



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00279708- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Esp. Gustavo Giménez, por la que solicita la designación de la licenciada Vanesa López, como coordinadora de tareas para la permanencia e inclusión de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la FFyH tiene bajo su responsabilidad la generación de acciones vinculadas al ingreso, la permanencia y la inclusión con calidad de los estudiantes que eligen sus carreras.

Que la vuelta a la presencialidad después de dos (2) años de dictado remoto en el nivel superior, en general, y en las Carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en particular, requiere planificar y desarrollar acciones tendientes a acompañar las trayectorias académicas de los estudiantes en un escenario novedoso y complejo.

Que se torna imprescindible fortalecer todas las instancias institucionales para acompañar el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en las Carreras de la Facultad, bregando por la mayor inclusión estudiantil al sistema educativo superior universitario.

Que estas tareas institucionales requieren para su organización de una coordinación general para su mejor efectividad.

Que la Lic. Vanesa López acredita una formación pertinente y una amplia experiencia en tareas institucionales y de gestión para desempeñar funciones y tareas de coordinación general vinculadas al ingreso, permanencia e inclusión estudiantil.

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Lic. Vanesa Viviana López, DNI N° 23.953.102, para desempeñar funciones de coordinación general de tareas vinculadas al ingreso, permanencia e inclusión estudiantil en la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, abonándosele una retribución equivalente a la de un Profesor adjunto de dedicación semiexclusiva, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR al Área de Administración de la FFyH la suscripción del Contrato de Servicio correspondiente con la Lic. Vanesa López en los términos mencionados en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a Secretaría Académica, al Área Económico Financiera y archívese.

GG